



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Convenio de Colaboración entre Universidad de Alicante, Universitat de València, Universitat Politècnica de València, Universitat Jaume I y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo del Proyecto Unidigital: ADAPTEARN: Plataforma de aprendizaje adaptativo basada en competencias y actividades
(convenio dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

Joaquín Aldás Manzano
Cargo: Vicerrector de Planificación, Calidad y Tecnologías de la Información

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

Universidad de Alicante, Universitat Politècnica de València, Universitat Jaume I y la Universidad Nacional de Educación a Distancia

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en ...

El desarrollo de una nueva plataforma de aprendizaje Adaptativo

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Desarrollar las herramientas para que la plataforma de aprendizaje se adapte a las necesidades del aprendiz en cada momento.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

UNIVERSIDAD	Aportaciones económicas para cofinanciar proyecto colaborativo en base subvenciones obtenidas
Universidad de Alicante (Coordina)	402.000€



Universidad de Valencia	57.000€
Universidad Politécnica de Valencia	25.000€
Universidad Jaume I	25.000€
Universidad de Educación a Distancia	86.000€

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

El presente convenio tiene una duración de un año, desde su firma, pudiendo ser prorrogada hasta una duración máxima de cuatro años.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 23.... de ...enero..... de 2024...

Firma del proponente o de la proponente:

(*1) Según lo que corresponda:

- a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.
- b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.